

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 5, 33, 60 y 319 folios incluyendo 7 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

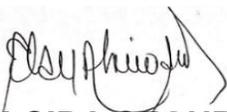
REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUZ ADRIANA DIAZ RENGIFO
DDO: POSITIVA CIA DE SEGUROS S.A.
RAD: 005-2014-00243-02

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021
Auto No. 834

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia AL149-2021 del 27 de enero de 2021, mediante la cual resolvió ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de casación contra la Sentencia No. 378 del 12 de noviembre de 2019, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 22, 32 y 250 incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ANGEL MIRO ROZO GARCIA
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 002-2016-00022-01

AUTO No.837

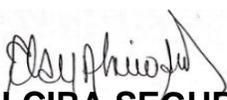
Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2479-2021 del 8 de junio 2021, mediante el cual, resolvió CASAR la Sentencia No. 205 del 23 de noviembre de 2017, proferida por esta Sala Decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de **\$1.817.052,00**, a cargo de la parte demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 38, 14 y 108 folios escritos incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JUAN CARLOS JARAMILLO ECHEVERRI
DDO: PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S.
RAD: 009-2017-00494-01

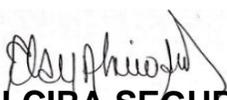
Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

AUTO No. 835

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL675-2021 del 24 de febrero de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 166 del 11 de junio de 2019, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 52, 19 y 461 folios escritos incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ ORTEGON
DDO: POSITIVA CIA DE SEGUROS Y OTRO
RAD: 003-2014-00012-01

Santiago de Cali, 23 de julio de 2021

AUTO No. 836

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2517-2021 del 16 de junio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 165 del 23 de octubre de 2017, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 23 de julio de 2020.

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de ocho (08) cuadernos con 1-298, 299-651, 652-996, 997-1162, 64, 37, 16 y 40 folios escritos incluyendo 1 CD.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-


JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: NORA GALEANO MARTINEZ
DDO: ESE ANTONIO NARIÑO
RAD: 001-2008-00811-01

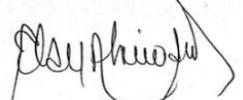
Santiago de Cali, 23 de julio de 2021.

AUTO No. 838

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2633-2021 del 22 de junio de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 071 del 26 de marzo de 2014, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
 Magistrada